



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 1

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 003

Febrero 07 de 2017

Fecha	: Bogotá D.C., Febrero 07 de 2017	
Lugar	: Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad	
Hora de Iniciación	: 9:30 a.m.	Hora de Finalización 1:30 p.m.

Miembros Consejeros: Cargo: 1. RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD 2. VICERRECTOR ACADÉMICO (E) 3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) 4. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO 5. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN 6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 7. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA 8. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA 9. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB 10. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES 11. REPRESENTANTE (P) DE LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico. INVITADOS: COORDINADOR GENERAL OFICINA AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DIRECTORA CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Nombres y Apellidos: CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ EDUAR ARNULFO PINILLA RIVERA NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN MARIO MONTOYA CASTILLO NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ ROBERTO FERRO ESCOBAR ROBINSON PACHECO GARCÍA SANTIAGO NIÑO MORALES CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ CARLOS JULIO ARRIETA JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA NINI JOHANA MENDOZA JEREZ CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA URIEL COY VERANO ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO
---	--

ORDEN DEL DÍA

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al presidente la presencia en el recinto de ONCE (11) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar. Se registra la presencia en el recinto de DOS (2) invitados permanentes.
- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesta en consideración la agenda para esta sesión, se **APRUEBA** por unanimidad como a continuación se desarrolla:

Se informa por parte de la Secretaría del Consejo Académico que esta sesión se ha convocado extraordinariamente para atender y resolver de fondo los casos de estudiantes y de profesores que han sido estudiados y analizado con anticipación con las comisiones de asuntos docentes y de asuntos estudiantiles que se reunieron el viernes 03 de febrero de 2017 en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad entre las 10:00 a.m., y la 1:00 p.m.

A continuación se presentan cada uno de los casos estudiados, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 2

3. CASOS DE ESTUDIANTES.

3.1. JERSON ANTONIO VÁSQUEZ MARTINEZ; EDWIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ BELTRÁN; LEONARDO VILLARRAGA RUGE y MIGUEL ANGEL BARRAGAN DEVIA. SOLICITUD: Apelación costo de matrícula para estudiantes con modalidad de grado de espacios académicos de postgrado.

Recibido el informe de la comisión de asuntos estudiantiles y luego de un amplio debate, EL CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime DECIDE la suspensión de la disposición contenida en el Acuerdo 038 de julio 28 de 2015 del Consejo Académico, particularmente del texto contenido en el Artículo 8° del mencionado Acuerdo: "De acuerdo a la capacidad de admisión del programa de posgrado y hasta 5 cupos, para estudiantes que estén en las condiciones económicas y calidades académicas", hasta tanto se realice el examen jurídico de las implicaciones en la interpretación de este párrafo, que por su ambigüedad no se tiene claro si estos cinco (5) cupos, los estudiantes deben pagar los ocho (8) o nueve (9) créditos que inscriben para adelantar la modalidad de grado espacios académicos en un programa de posgrado en la Universidad.

Por lo pronto, para el presente periodo académico en curso se ofertarán los diez (10) cupos por semestre o cohorte para que los estudiantes de pregrado de la Universidad que hayan optado por esta modalidad de grado puedan continuar con esta opción de grado, que conforme con la norma sigue siendo estudiante de pregrado de la Universidad, en ningún caso se le considerara como estudiante de posgrado y el costo de matrícula a cancelar en el presente periodo académico será el correspondiente al costo de la matrícula que se le liquida en el programa de pregrado.

Para resolver el caso particular de los señores JERSON ANTONIO VÁSQUEZ MARTINEZ; EDWIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ BELTRÁN; LEONARDO VILLARRAGA RUGE y MIGUEL ANGEL BARRAGAN DEVIA, se esperará del resultado de la consulta jurídica que se solicite a la Oficina Jurídica de la Universidad.

3.2. ALBERT DAMIAN SUÁREZ GAMARRA, código 20142085013 perteneciente al Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental. SOLICITUD: Recurso de Apelación contra una decisión del Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudió y analizó previamente el caso del señor ALBERT DAMIAN SUÁREZ GAMARRA, código 20142085013 perteneciente al Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental, resolviendo de fondo el RECURSO DE APELACIÓN contra la decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales promovido mediante memorial escrito de 13 de diciembre de 2016, por decisión mayoritaria DETERMINA ratificar la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad FAMARENA en sesión del 23 noviembre de 2016, Acta 029, que NEGÓ la cancelación del espacio académico Segunda Lengua Inglés III, del periodo académico 2016-III, por extemporaneidad toda vez que en cumplimiento del Calendario Académico -Resolución 071 de 12 de julio de 2016 del Consejo Académico, se establecía la cancelación de espacios académicos hasta el 09 de septiembre de 2016.

La decisión del Consejo FAMARENA fue notificada formalmente el 1° de diciembre de 2016 en oficio SFMA-1810-16 y, en recurso de reposición confirmada la negación, como consta en el oficio SFMA-1904-16 DE 12 de diciembre de 2016.

El consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA manifestó su voto negativo a la ratificación de la decisión de primera instancia.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 3

3.3. JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ESCOBAR, Estudiante egresado Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD:** Aprobación exención 100% del valor de la matrícula en un programa de postgrado en la Universidad por buen desempeño en la prueba estado SABER PRO.

Revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** el reconocimiento al Licenciado en Ciencias Sociales **JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ESCOBAR**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en la Maestría en Comunicación-Educación de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sujeto el incentivo a la presentación del Acta de Grado para establecer la fecha de la ceremonia de graduación.

El Licenciado **JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ESCOBAR** tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad. El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el egresado.

Para mantener el incentivo concedido al egresado distinguido por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO, el estudiante de postgrado deberá aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico. Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, el estudiante de postgrado **JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ESCOBAR** perderá de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

3.4. JOHANNA DEL PILAR CÉSPEDES MOLINA, Estudiante egresada Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD:** Aprobación exención 100% del valor de la matrícula en un programa de postgrado en la Universidad por buen desempeño en la prueba estado SABER PRO.

Revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** el reconocimiento a la Licenciada en Educación Artística **JOHANNA DEL PILAR CÉSPEDES MOLINA**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en un programa de Maestría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sujeto el incentivo a la presentación de la certificación de admisión por parte de la Coordinación de la Maestría que va aplicar, esto es, que se postule y sea admitida en un (1) programa de postgrado de la Universidad a más tardar el 11 de abril de 2017 para aplicar al estímulo académico.

La Licenciada **JOHANNA DEL PILAR CÉSPEDES MOLINA** tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad, que vence el 11 de abril de 2017. El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por la egresada.

Para mantener el incentivo concedido a la egresada distinguida por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO, la estudiante de postgrado deberá aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 4

cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico. Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, la estudiante de postgrado JOHANNA DEL PILAR CÉSPEDES MOLINA perderá de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

3.5. YULY ANDREA PEDRAZA LANCHEROS, Estudiante egresada Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **SOLICITUD:** Aprobación exención 100% del valor de la matrícula en un programa de postgrado en la Universidad por buen desempeño en la prueba estado SABER PRO.

Revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** el reconocimiento a la Ingeniera Ambiental **YULY ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en un programa de Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sujeto el incentivo a la presentación del Acta de Grado para establecer la fecha de la ceremonia de graduación.

La Ingeniera Ambiental **YULY ANDREA PEDRAZA LANCHEROS** tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad. El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por la egresada.

Para mantener el incentivo concedido a la egresada distinguida por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO, la estudiante de postgrado deberá aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico. Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, la estudiante de postgrado **YULY ANDREA PEDRAZA LANCHEROS** perderá de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

3.6. LIZETH NATALIA PAEZ RIVERA y KATHERINE VIVIANA GALINDO RODRÍGUEZ, Estudiantes egresadas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **SOLICITUD:** Aprobación exención 100% del valor de la matrícula en un programa de postgrado en la Universidad por buen desempeño en la prueba estado SABER PRO.

Revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** el reconocimiento a las Ingenieras Ambientales **LIZETH NATALIA PAEZ RIVERA y KATHERINE VIVIANA GALINDO RODRÍGUEZ**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en un programa de Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sujeto el incentivo a la presentación del Acta de Grado para establecer la fecha de la ceremonia de graduación.

Las Ingenieras Ambientales **LIZETH NATALIA PAEZ RIVERA y KATHERINE VIVIANA GALINDO RODRÍGUEZ**, tienen un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad. El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 5

course en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por las egresadas.

Para mantener el incentivo concedido a las egresadas distinguidas por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO, las estudiantes de postgrado deberán aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se han matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico. Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se han matriculado, las estudiantes de postgrado **LIZETH NATALIA PAEZ RIVERA** y **KATHERINE VIVIANA GALINDO RODRÍGUEZ**, perderán de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

3.7. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ, DIANA CAROLINA ANGULO y DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS, Estudiantes egresados Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Aprobación exención 100% del valor de la matrícula en un programa de postgrado en la Universidad por buen desempeño en la prueba estado SABER PRO.

Revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** el reconocimiento a los Ingenieros **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ, DIANA CAROLINA ANGULO y DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sujeto el incentivo a la presentación del Acta de Grado para establecer la fecha de la ceremonia de graduación.

Los Ingenieros **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ, DIANA CAROLINA ANGULO y DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS**, tienen un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad. El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por los egresados.

Para mantener el incentivo concedido a los egresados distinguidos por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO, los estudiantes de postgrado deberán aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se han matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico. Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se han matriculado, los estudiantes de postgrado **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ, DIANA CAROLINA ANGULO y DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS**, perderán de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

3.8. JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN ACEVEDO. **SOLICITUD:** Recurso de Queja.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudió y analizó previamente el caso del señor **JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN ACEVEDO**, resolviendo el **RECURSO QUEJA** promovido mediante memorial escrito de 27 de diciembre de 2016 contra la Resolución N° 094 del 18 de diciembre de 2016 del Consejo Facultad de Ingeniería que le rechazó el recurso de apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que lo excluyó de la Especialización en Avalúos por no cumplir con las condiciones de la política académica establecida en la Resolución N° 080 de 2013



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 6

del Consejo Académico, al no culminar el programa del plan curricular en el tiempo previsto; por tanto, por decisión unánime **DETERMINA estarse por bien rechazo el recurso de apelación** contra la Resolución 018 del 14 de julio de 2016 del Consejo Facultad de Ingeniería, habida cuenta que al resolverse de fondo el Recurso de Reposición mediante la Resolución 083 de noviembre 10 de 2016 el Consejo Facultad de Ingeniería dispuso comunicarle que "Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de primera instancia y teniendo en cuenta que el recurrente no interpuso Recurso de Apelación en los términos de ley, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firme". Razón suficiente para declarar como improcedente el Recurso de Queja.

4. CASOS DE PROFESORES.

4.1. Profesoras **DORA INÉS CALDERÓN** y **OLGA LUCIA LEÓN CORREDOR**, docentes de carrera de la Universidad, adscritas a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD:** Descarga académica total de horas lectivas por actividades de investigación y coordinación de proyectos de investigación y desarrollo y coordinación internacional del proyecto ACACIA.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previa presentación por parte del Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, de la solicitud de las profesoras **DORA INÉS CALDERÓN** y **OLGA LUCÍA LEON CORREDOR**, docentes de carrera de la Universidad adscrita Facultad de Ciencias y Educación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 53, Literal a.), del Estatuto del Docente de Carrera de la UDFJC, **DISPONE:**

- Que es competencia de los Consejos de Facultad descargar lectivamente a los docentes de carrera que incluyan en su plan de trabajo ciertas actividades que son expresas y puntuales, garantizándoles el tiempo para el desarrollo de las mismas.
- Que para el caso en particular en que las docentes **DORA INÉS CALDERÓN** y **OLGA LUCÍA LEON CORREDOR**, continúan en la ejecución de programas y proyectos investigativos que hacen parte de redes internacionales de cooperación y en armonía con lo pactado en el Convenio con la Unión Europea, que comprende la Coordinación del paquete de trabajo CULTIVA del Proyecto ACACIA de Capacity Building, Programa Horizontes 2020, **EL CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AVALA** y **CONFIRMA** la solicitud de descarga académica total para los periodos académicos de 2017-1 y 2017-3 a las mencionadas profesoras.
- El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación por ser competentes podrán descargar lectivamente a los docentes de carrera de la Universidad **DORA INÉS CALDERÓN** y **OLGA LUCÍA LEON CORREDOR** para dedicar el tiempo al desarrollo de las actividades que se desprenden del Proyecto "ACACIA" y, las otras actividades del quehacer de las mencionadas docentes.

4.2. Profesor **PAULO ALONSO GAONA GARCÍA**, docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Comisión remunerada para la realización de una movilidad de investigación en el Reino Unido.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso del profesor **PAULO ALONSO GAONA GARCÍA**, por decisión unánime **DETERMINA** aplazar la recomendación favorable con destino al CSU de comisión remunerada para la realización de una movilidad de investigación en el Reino Unido en el marco de una Beca, hasta tanto se tenga el aval del Consejo Curricular al que pertenece el docente, los respectivos paz y salvo académicos y, se resuelva jurídica y presupuestalmente el desembolso de unos dineros por parte del Reino Unido, que corresponde según lo manifiesta el propio docente el apoyo se materializa a través de una cuenta de la Universidad Distrital que debe confirmarse a más tardar el 03 de marzo de 2017, de lo contrario la Beca quedará desierta.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 7

4.3. Profesor JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería
SOLICITUD: Prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año para continuar estudios de doctorado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso del profesor JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA, por decisión unánime DETERMINA dar el aval académico para que continúe con el trámite ante el Consejo Superior Universitario de prórroga de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, para continuar con los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siempre y cuando complete y haga llegar la certificación de la División de Recursos Humanos de la Universidad de cuánto le vale a la Universidad un (1) año más en salarios del docente y de su reemplazo y, la certificación del régimen pensional al que hace parte docente para establecer si de acuerdo con la edad actual puede cumplir con el tiempo de permanencia en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme con lo dispuesto en el Art. 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

4.4. Profesor JORGE ALONSO CÁRDENAS LEÓN, docente de planta adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SOLICITUD: Del Consejo Facultad FAMARENA, modificación de la Resolución n° 126 de fecha 30 de junio de 2015 del Plan de Trabajo del año sabático del mencionado docente, dado que el producto que debe entregar son dos (2) artículos científicos para las revistas indexadas en categoría A o B, sobre formulación de nuevas técnicas de análisis para pruebas de DBO en muestras de agua.

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente la solicitud del Consejo FAMARENA, por decisión unánime DETERMINA que por tratarse de una modificación de la Resolución N° 126 de 2015 del Consejo Académico, luego de un (1) año y medio después, encaminado a modificar el plan de trabajo a que se comprometió en el disfrute de año sabático el profesor JORGE ALONSO CÁRDENAS LEÓN, se requiere del visto bueno del Consejo Curricular al que hace parte el docente y, lo más importante el consentimiento expreso y por escrito del titular por tratarse de un acto administrativo particular y concreto, que propiamente no corresponde a una simple corrección o error de que trata la Ley 1437 de 2011

4.5. Comunicación de ASPU-UD recibida el 21 de diciembre de 2016.

En su integridad fue leída la comunicación de ASPU-UD recibida el 21 de diciembre de 2016, determinando invitar a los representantes de ASPU-UD con el propósito de debatir en su profundidad el pliego de peticiones.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

5.1. SITUACIÓN DE UNA ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD FÍSICA, QUE INGRESÓ A LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

El consejero MARIO MONTOYA CASTILLO, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, solicitó la inclusión de la situación de una estudiante con discapacidad física, que ingresó a la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, dando lectura al Oficio DFCE-0257-2017 de fecha radicado 10 de febrero de 2017, que textualmente señala que:

"La decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, junto con la coordinación de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística y el Proyecto Transversal de Formación de Profesores Para Poblaciones con Necesidades Educativas Especiales, ponen en conocimiento del Consejo Académico la situación de la estudiante Yeny Alexandra Díaz Eslava con código 20171188036 (del Proyecto Curricular de Educación artística) y solicita las debidas medidas de atención en el apoyo que debe recibir la estudiante para el desarrollo de sus actividades académicas



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 8

como de movilidad dentro de la Facultad y la Universidad. La estudiante presenta discapacidad física por Síndrome de Morquio, condición que implica una discapacidad física permanente y el uso de silla de ruedas.

Es sabido que la Facultad de Ciencias y Educación y en general la Universidad no cuenta con suficientes condiciones de accesibilidad que faciliten el acceso y movilidad de personas con discapacidad física u otra condición, que no tiene cupos especiales para el ingreso de aspirantes con alguna discapacidad particular, pero aun así en nuestra institución encontramos estudiantes, que como quienes no tienen discapacidades, se han ganado un espacio como estudiantes y hacen uso de su derecho a realizar sus estudios universitarios. El proceso que realizan es mucho más exigente para ellos por todas las barreras que deben enfrentar sobre todo las que tienen que ver con el acceso físico, el acceso a la información y la comunicación y el pedagógico y cultural que implica el no reconocimiento, en muchos casos, de sus diferencias en los estilos cognitivos para los procesos de aprendizaje.

Ya son múltiples los distintos casos que pueden documentarse en las diferentes Facultades, para este efecto mencionaremos solo el de la Facultad de Ciencias y Educación indicando que con el paso de los años se van incorporando más y más estudiantes con distintas discapacidades. Así actualmente en la FCE tenemos los siguientes datos:

Con todos estos casos la Facultad se enfrenta a verdaderos retos permanentemente, ha hecho avances como facilitar el servicio de interpretación a estudiantes sordos y a través de trabajos de pasantías de estudiantes ofrece apoyos lectores a estudiantes ciegos. De igual forma a través del Proyecto Transversal de Formación de profesores para poblaciones con necesidades educativas especiales y los proyectos de investigación que ha realizado, siendo los últimos el proyecto ALTER-NATIVA y actualmente el proyecto ACACIA, ha avanzado en propuestas para la formación de profesores para poblaciones diversas que implica aportes significativos al tema didáctico y la generación de un aula experimental asistiva que se encuentra en proceso de adecuación.

Estos son avances de naturaleza particularmente académicos y de investigación importantes para la formación de los estudiantes para profesor sin embargo la Facultad y con ella la Universidad no ha hecho frente a plantear una POLÍTICA DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL y a realizar las inversiones necesarias al asunto de la accesibilidad física de la mayoría de sus Facultades, aspectos que no pueden seguir siendo aplazados de manera permanente, ello frente al constante caso omiso que la Universidad está realizando a la normativa existente para poblaciones con discapacidad que deben ser de perentorio cumplimiento.

Para el caso que nos ocupa de la estudiante Jenny Díaz, hemos realizado la atención inmediata que hemos creído pertinente para el caso a partir de la convocatoria de distintas reuniones hechas por distintos actores que se ven implicados en el apoyo que la estudiante requiere a pesar de no contar con un PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD propuesto desde nuestro sistema de Bienestar institucional. Así las semanas del 24 de enero y del 1 de febrero se han realizado distintas reuniones con diferentes representantes de unidades de la Facultad como: la decanatura de la FCE, el servicio de vigilancia, Proyecto Transversal de Formación de profesores (NEES), coordinación del Proyecto de Educación artística, el Proyecto Transversal de Conciencia y Educación para identificar las distintas implicaciones de esta situación e identificar el apoyo requerido. De la última reunión realizada el pasado día viernes 3 de febrero en la que participaron además de las anteriores dependencias el señor Aranzalez de Recursos físicos y un representante de Planeación se identificó la necesidad de actuar en aspectos como:

1. La movilidad de la estudiante una vez ingresa a la Facultad y la posible implicación del personal de vigilancia en su traslado "cargando a la estudiante". Ello trae serias implicaciones de riesgo de seguridad para la integridad de la estudiante y una posible responsabilidad del personal de vigilancia, quien estaría realizando un tipo de actividad que no responde a sus compromisos con la Universidad.
2. El problema de la movilidad interna de la estudiante en las distintas aulas especializadas que requiere en la Facultad y el problema de que tales aulas se encuentran en el 7 nivel de la Macarena y la estudiante por condiciones de movilidad vi urbana debe ingresar por la Kra 3.
3. La asistencia de la estudiante a sus clases por 4 días a la semana que aumenta el riesgo de seguridad de la estudiante por no existir condiciones de accesibilidad para su movilidad, particularmente el uso de rampas en todos los accesos que tienen escaleras y que no pueden ser cubiertos por los ascensores y salvaescaleras existentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 9

Con estos planteamientos se propuso 1) que el Proyecto curricular planteara una propuesta de formación en MODALIDAD ESPECIAL para que la estudiante solo asistiera dos veces a la semana a las clases. 2) considerar la compra de una silla de ruedas más ligera para el traslado de la estudiante dentro de la Facultad por cuanto la silla que tiene la estudiante es eléctrica y muy pesada, 3) considerar la posibilidad del uso del bus que actualmente tiene la Facultad de artes para la movilidad de estudiantes con discapacidad física y de las personas de la Facultad que por distintas razones de salud transitorias o permanentes se encuentran movilidad restringida para el acceso a la sede de la Macarena. Con estas medidas sin embargo no se da solución al tema de la movilidad física de la estudiante en la Facultad por las condiciones de accesibilidad de la Facultad y se propone escalar una nueva reunión donde estuviese Bienestar Institucional, además de las anteriores dependencias en el Comité de decanos realizado el día 6 de febrero.

En esta reunión, del 6 de febrero, fueron muy significativos los aportes de la señora decana de Medio Ambiente, quien a través de la ejemplificación de un caso de estudiante con discapacidad en su Facultad llamó la atención sobre la necesidad de realizar un protocolo de atención que debe partir de la recomendación que debe hacer la EPS a la cual está adscrita la estudiante ante su situación de discapacidad. La directora de Bienestar Institucional indicó que no es un procedimiento adecuado a la condición de la estudiante usar otro tipo de silla de ruedas, sugirió hacer reunión con la estudiante y su acudiente, en este caso su señora madre para conocer la situación de la estudiante. De esta reunión se desprenderían las acciones siguientes a realizar en la atención a la estudiante. El señor vicerrector sugirió el traslado de las actividades académicas de la estudiante a la aduanilla de Paiba en Modalidad especial, se consideró sin embargo la implicación de exclusión que ello trae y la posible vulneración de sus derechos, así como la implicación de trasladar todo el curso a la aduanilla de Paiba. Como conclusiones de esta reunión se propusieron:

1. A través de la coordinación del Proyecto curricular, el apoyo del Proyecto Transversal NEES hacer la propuesta de formación de la estudiante en Modalidad especial, de sus implicaciones, teniendo en cuenta que las clases se harían en la i v aduanilla de Paiba.
2. Gestionar una reunión convocada por Bienestar Institucional para el día 7 de febrero con la estudiante, su madre, el coordinador de la Licenciatura en Educación Artística, el decano de la FCE, la coordinadora del Proyecto Transversal NEES en la sede de la 40 en Bienestar institucional.
3. Presentar a través del señor decano de la FCE el caso de la estudiante en el Consejo Académico con la intención de que a) se atiendan de manera efectiva la necesidad de elaboración de una Política de inclusión para la Universidad que oriente a las distintas Facultades y dependencias en la atención a poblaciones diversas de la Facultad por condiciones de discapacidad atendiendo la normativa existente para este tipo de poblaciones que redunde en mejorar sus condiciones de acceso y permanencia en la Universidad. b) se consideren las medidas necesarias presupuestales y de inversión para atender las condiciones de accesibilidad en sus distintas manifestaciones: acceso físico, el acceso a la información y la comunicación y el acceso pedagógico y cultural, entre otros al cual tienen derecho estas poblaciones para realizar sus procesos académicos en condiciones de dignidad reales."

EL CONSEJO ACADÉMICO determina que esta situación debe ser conocida por la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y Control, el Centro de Bienestar Institucional, para que en coordinación con el Grupo de Necesidades Educativas Especiales, se explore una solución al caso de la estudiante.

5.2. CONSUMO FACULTAD CIENCIAS Y EDUCACIÓN: Próximo CA. Primer tema Conciencia y Educación (Estado de la situación de la Fac. Medio Amb y Tecnológica y Bienestar Institucional).

El consejero MARIO MONTOYA CASTILLO, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias y Educación presenta con preocupación la delicada situación de consumo de estupefacientes y licor los días viernes en la Sede la Macarena A, solicitando el apoyo del Consejo Académico para afrontar la situación y buscar una solución.

EL CONSEJO ACADÉMICO acordó considerar como tema prioritario en la próxima sesión del Consejo la situación de consumo no sólo en la Facultad de Ciencias y Educación sino también de las demás Facultades donde se ha identificado esta problemática que requiere la atención del Consejo Académico y de los directivos académico-administrativos de la Universidad.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 febrero 07 de 2017

Página 10

5.3. RECONSIDERACIÓN APERTURA DE LA COHORTE DE PRIMER SEMESTRE PARA EL PRESENTE PERIODO ACADÉMICO DE 2017-1, DE LA MAESTRIA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Incorporado de nuevo en el punto de proposiciones y varios por petición de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, de reconsiderar la solicitud de iniciar la cohorte del primer semestre en el presente periodo académico de 2017-1 de la Maestría en Ingeniería Industrial con trece (13) estudiantes, el **CONSEJO ACADÉMICO** con una votación de tres (3) votos a favor de reconsiderar el asunto y autorizar la apertura de la cohorte y, la abstención de cinco (5) miembros consejeros que votaron **no reconsiderar el asunto y autorizar la apertura de la cohorte**, por cuanto en la sesión del Consejo realizado el 31 de enero de 2017, Acta 002, se **DETERMINÓ** que hasta tanto no se complete el número mínimo para la apertura de la cohorte del primer semestre en el presente periodo académico de 2017-1 de la Maestría en Ingeniería Industrial, **no podrá autorizarse la apertura del grupo**.

Se termina y levanta la sesión siendo las 1:30 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 007 del 21 de febrero de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL PARRA
Secretario